

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ****RESOLUCIÓN RVZ.154.2022 - 22-06-2022 02:23 PM**

“Por medio de la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que el señor HECTOR HORACIO ORTEGÓN CAÑÓN, en calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Educadores de Boyacá, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente INNOMINADA, la cual se origina en el corregimiento Cite, del municipio de la Barbosa Santander; para la cual, se tiene la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los interesados
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con Matrícula inmobiliaria.

Con la anterior documentación se dio apertura al expediente CAS No. 090/07 con asunto concesión de aguas superficiales.

Que, mediante Auto 011/07 de fecha 06 de marzo de 2007, se dispuso iniciar el trámite de la solicitud de concesión de aguas superficiales formulada por el petionario y se ordenó realizar práctica de una visita de inspección ocular.

Que, mediante Resolución RVZ No. 262/07 de fecha 22 de octubre de 2007, la Corporación Autónoma de Santander “CAS” RVZ resuelve: Otorgar concesión de aguas a nombre de la cooperativa multiactiva de educadores de Boyacá, en un caudal de 0.22L/seg equivalente al 7.18 del caudal base de reparto de 3.06 L/seg del pozo profundo para consumo humano y doméstico.

Que, mediante resolución RVZ No 143/10 de fecha 16 de marzo de 2010, la Corporación Autónoma de Santander “CAS” RVZ declaró cumplidas las obligaciones impuestas mediante Resolución RVZ No 262/07 de fecha 22 de octubre de 2007 a la cooperativa multiactiva de educadores de Boyacá

(...)

INFORME DE VISITA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Memorando RVZ No. 651-2022 de fecha 26 de abril de 2022, se realizó la visita de inspección ocular el día 2 DE MAYO DE 2022 al predio de interés contando con la presencia del señor NILSON HECTOR GONZALEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.014.962 en

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA



RESOLUCIÓN RVZ.154.2022 - 22-06-2022 02:23 PM

calidad de administrador de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES DE BOYACA**, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:

UBICACIÓN:

El predio motivo de la visita de inspección se encuentra ubicado en el corregimiento de Cite del, municipio de BARBOSA – SANTANDER. Se toma la vía que comunica el municipio de Barbosa con el municipio de Güepsa específicamente en el kilómetro 3, sobre el costado derecho se localiza el centro recreacional de la Cooperativa Multiactiva de educadores de Boyacá.

El sitio de interés está establecido dentro de las siguientes coordenadas Geográficas, tomadas con GPS 2-07- A4327.

PREDIO COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES DE BOYACA, MUNICIPIO BARBOSA			
PUNTO	COORDENADAS N	COORDENADAS E	m.s.n.m.
PREDIO	5° 58' 18,40"	73°35' 59,30"	1629

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realizó visita de seguimiento al centro recreacional **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES DE BOYACA** ubicado en el corregimiento de Cite, del municipio de **BARBOSA - SANTANDER**, en compañía del señor **NILSON HECTOR GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.014.962 en calidad de administrador, que según lo evidenciado en la visita técnica y la información suministrada por el administrador del centro recreacional en mención, donde se comunica que la cooperativa multiactiva de educadores de Boyacá ya no se está abasteciendo del pozo profundo en el cual tenían concesión de aguas, de igual manera informó que el pozo se mandó a tapar y a desinstalar las respectivas tuberías de conducción que iban dirigidas a la planta de tratamiento de agua potable, además, agrego que hace varios años son usuarios y se abastecen de tres acueductos los cuales corresponden a los nombres de: **ACUAPANTANO, ACUEDUCTO PAVO REAL Y ACUACITE**.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, dentro del estudio detallado y minucioso del Expediente No. 090/07 y de acuerdo con las consideraciones técnicas se pueden verificar los puntos que a continuación se exponen:

Que revisada la base de datos de la Corporación Autónoma de Santander-CAS se encontró un expediente con número 090/07 RVZ relacionado con el trámite de concesión de aguas superficiales por parte de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES DE BOYACA** de fecha 26 de febrero de 2007 en el cual se le otorgo caudal para uso doméstico por un término de diez (10) años; La resolución de este proceso fue la N° 262/07 de fecha



NK- 072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.154.2022 - 22-06-2022 02:23 PM

22 de octubre de 2007 la cual fue notificada el día 23 de octubre de 2007, la cual se encuentra vencida

Que, a su vez, es deber del Estado dar cumplimiento al artículo 80 superior que establece: “El Estado *planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*”

Que, la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de “(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...)”.

Que el Artículo 9°, establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental, señalando: Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2°. Inexistencia del hecho investigado. 3°. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor, 4°. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada. Parágrafo, Las causales consagradas en los numerales 1 ° Y 4° operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo en cabeza de sus Coordinadores el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la sede Regional de Apoyo Vélez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 090-2007 y cancélese el número de radicación del mismo por las



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.154.2022 - 22-06-2022 02:23 PM

razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

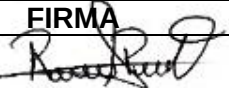
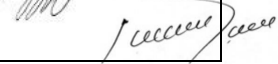
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia al señor HECTOR HORACIO ORTEGÓN CAÑON, en calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Educadores de Boyacá, en el corregimiento Cite, del municipio de la Barbosa Santander; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BELMER JOSÚE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez

Expediente No. 68861-090/07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Roselia Parra Ovalle	
Revisó	Luz Monica Olarte CH.	
Vo.Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co